



Libertad y Orden

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación N° 70001-33-33-002-2016-00177-00

Asunto: Acción de Tutela

Demandante: ANYER PATRICIA MENDOZA BARRAGAN

Demandado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que ésta Honorable Corporación mediante auto de 25 de Noviembre de 2016, excluyó de revisión el expediente de la referencia de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991 ordenando devolver el expediente en mención a su despacho judicial de origen.

Por lo tanto este despacho,

DISPONE:

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional. En consecuencia, archívese el presente proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

*Lissete Mairely Nova Santos*  
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS  
Juez

Ajva.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE  
Por anotación en ESTADO No 047 notifico a las partes  
de la providencia anterior, hoy 16 MAYO 2017  
Las ocho de la mañana (8 a. m.)  
*[Firma]*  
SECRETARIO (4)